

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS193/3/Add.1

9 de abril de 2001

(01-1794)

Original: español

CHILE - MEDIDAS QUE AFECTAN AL TRÁNSITO Y A LA IMPORTACIÓN DE PEZ ESPADA

Acuerdo entre las Comunidades Europeas y Chile

Comunicación de Chile

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 28 de marzo de 2001, dirigida por la Misión Permanente de Chile al Director General, al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias y a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, se distribuye a petición de esa Misión.

Por intermedio de la presente deseo confirmar a usted el acuerdo provisional alcanzado con las Comunidades Europeas en la controversia "*Chile - Medidas que afectan al tránsito y a la importación de pez espada*", y que le fuera informado por la Delegación Permanente de las Comunidades Europeas por nota 701128. Acuerdo que no se adjunta por haber sido enviado ya por la referida Delegación Permanente. De conformidad con este entendimiento, Chile y las Comunidades Europeas han acordado suspender el proceso de constitución del Grupo Especial.
